

...CRETARIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.- Chaparral 29 de Agosto de 2022 De conformidad con lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P, se procede a efectuar la liquidación de costas (Art. 365 ibidem del C.G.P.), y a que fue condenada la demandada NURY RODRIGUEZ MENDOZA, (Fl. 170), así:

AGENCIAS EN DERECHO (segunda Instancia, Fl. 170)
Un millón de pesos.....\$ 1.000.000,00

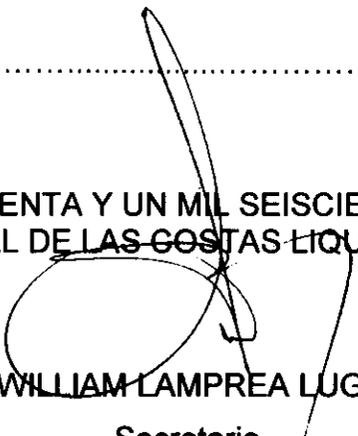
OTROS GASTOS

POLIZA (Fl. 18).....\$ 170.311,00

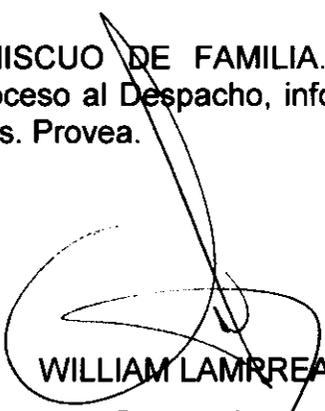
ENVIO CITACION (Fl. 34Vto).....\$ 11.300,00

TOTAL.....\$ 1.181.611,00

SON UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.181.611,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.


WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

SECRETARIA.JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 29 de Agosto de 2022. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectúo la liquidación de costas. Provea.

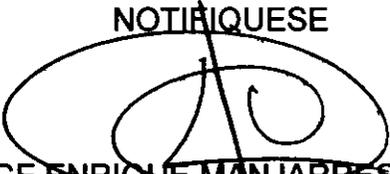

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en sentencia del 28 de marzo/22, proferido este despacho, que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la demandada NURY RODRIGUEZ MENDOZA, este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esta liquidación.

NOTIFIQUESE


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

Chaparral: 30-08/22 171

de notificación de costas.

Fecha: 29 de Agosto 2022

Serie: 27207160